

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-019
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	RESOLUCION	FECHA: 30/07/2014

RESOLUCION No. **2 - 0015** de 2017

Por medio de la cual se Adopta el Plan Anual de Adquisiciones del
Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En uso de sus facultades legales en especial al artículo 194 de la ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ordenanza 022 de 1996 expedido por la Asamblea Departamental de Arauca, el Acuerdo 022 de 1997, el Acuerdo 170 de 2007, modificado por el Acuerdo 189 de 2008 proferidos por la junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca ESE

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 155 de la ley 100 de 1993, el Hospital San Vicente de Arauca ESE, forma parte del sistema General de seguridad social en salud, en calidad de institución prestadora de servicios de salud.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas que excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la Administración pública.
3. Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, su carácter de entidad pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se modifica de manera parcial la Ley 80 de 1993, le obliga a cumplir todas sus actividades con arreglo a los principios generales de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
4. Que conscientes que la Programación del Gasto está orientada hacia el logro de los objetivos y metas institucionales propuestas en el ejercicio de las funciones de la Empresa Social del Estado y dada la importancia que a la Ciudadanía le representa la eficiente y transparente utilización de los recursos económicos por parte de las entidades públicas, se ha tenido como principio la responsabilidad en la inversión de dichos recursos de tal forma que se permita no solo entregar bienes, servicios y beneficios a la comunidad, sino además, garantizar que su utilización se efectúe de manera eficaz.
5. Que el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.
6. Que en ejercicio del principio de planeación contractual, el Artículo 21 del Acuerdo 009 de 2015, por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. se dispuso que la entidad elaborara anualmente un plan de servicios y compras cuyo objeto general es el de satisfacer oportunamente las necesidades logísticas

“Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano”

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

Página 1 de

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-019
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	RESOLUCION	FECHA: 30/07/2014

RESOLUCION No. **2 - 0015** de 2017

Por medio de la cual se Adopta el Plan Anual de Adquisiciones del
Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017

de las áreas misionales y administrativas, teniendo en cuenta la misión y visión de la entidad, con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones generales.

7. Que el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación público" establece en su artículo 2.2-1.1.1.4.1. "Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."
8. Que el Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Publicación **del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente."

Que en fundamento en los anteriores considerandos, se adopta el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. Correspondiente a la Vigencia 2017

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017, el cual se anexa para sus efectos al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El plan Anual de Adquisiciones, podrá ser revisado, corregido, ajustados y modificado de acuerdo a las necesidades de la entidad hospitalaria y las existencias en bodega, y a la disponibilidad de recursos financieros, para dicha finalidad.

ARTICULO TERCERO: En caso de celebrar contratos con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, que requieran para su ejecución la compra de medicamentos, material médicoquirúrgico, alimentos o cualquier otro insumo, estos podrán ser adquiridos sin estar de forma previa en el Plan Anual de Adquisiciones, siempre y cuando se justifiquen en los respectivos estudios del proyecto.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: GTD/2-REG-019
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	RESOLUCIÓN	FECHA: 30/07/2014

RESOLUCIÓN No. 2 - 0 0 1 5 de 2017

Por medio de la cual se Adopta el Plan Anual de Adquisiciones del

Hospital San Vicente de Arauca ESE correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017

ARTÍCULO CUARTO: La Coordinación de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, será realizada por la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los, 12 ENE 2017

DR. RAUL FERNANDO GARCIA LOYO

Director

Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Ricardo Masmela. – Almacenista General

Vo.Bo.: Oficina Jurídica

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 CALL CENTER-8853086
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

Página 1 de